MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO
UNIDAD EJECUTORA GMANS – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Obra : Llamado MOPC N° 182/2012 – "LPI REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS, DEL DPTO DE SAN PEDRO, LOTE Nº 2. EN EL TRAMO: CHORÉ – JHUGA REY"

Tema : **Código de Reajuste (RC) por Ajuste de Precios de Servicios**

Fecha : 01 de agosto de 2019

Se solicita que a través de la Dirección de Vialidad, se inicien las gestiones requeridas, para que por medio de las dependencias responsables, se apruebe el monto en concepto de reajuste de precios, de los montos certificados en el marco del **Contrato SG Ministro Nº 55/2013**, a los efectos de su presentación ante la Dirección Nacional de Contracciones Públicas, para la obtención del Código de Reajuste correspondiente.

Se informa que el acumulado total correspondiente a los reajustes aplicados a los **Certificados Nº 01 al 22 y que alcanza la suma de G. 43.428.392, IVA incluido (Guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y dos), representando el 0.21 % del Contrato Original.**

Por lo expuesto, se eleva a consideración de la superioridad el borrador de Resolución Ministerial, a través del cual se aprueba el monto en concepto de reajuste aplicado en los **Certificados Nº 01 al 23 de los meses de Noviembre de 2013 a Setiembre de 2015,** que es resultado del siguiente cálculo: 22

Certificado N°	Mes	Año	Ajustes Pagado
1	Junio	2.013	0
2	Julio	2.013	0
3	Agosto	2.013	0
4	Septiembre	2.013	0
5	Octubre	2.013	0
6	Noviembre	2.013	0
7	Diciembre	2.013	0
8	Enero	2.014	0
9	Febrero	2.014	0
10	Marzo	2.014	0
11	Abril	2.014	0

Certificado N°	Mes	Año	Ajustes Pagado
12	Mayo	2.014	-94.391.346
13	Junio	2.014	19.269.312
14	Julio	2.014	17.273.664
15	Agosto	2.014	19.857.308
16	Septiembre	2.014	13.661.603
17	Octubre	2.014	4.790.833
18	Noviembre	2.014	0
19	Diciembre	2.014	28.143.725
20	Enero	2.015	87.476
21	Febrero	2.015	0
22	Marzo	2.015	34.735.817
			43.428.392

La solicitud se realiza considerando que el Contrato establece en la Cláusula 44.1 de las Condiciones Generales del Contrato sujeto a su especificación en las Condiciones Especiales del Contrato, lo que se da en el presente caso con el siguiente enunciado: ***"Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del consto de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda".***

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

114 | ciento catorce